

Derogan los artículos once, doce y trece del D. L. N° 17463

DECRETO LEY N° 18691

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO**

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 17463 se creó el Consejo del Proyecto Chira-Piura, el que como organismo de alto nivel normaría los asuntos financieros y administrativos relacionados con la ejecución de los proyectos y obras materia del mencionado Proyecto Chira-Piura;

Que el estado actual de las gestiones realizadas para la ejecución de las obras del Proyecto Chira-Piura, permite determinar que ha concluido la función encomendada al Consejo mencionado;

Estando a lo solicitado por los Miembros del Consejo Chira-Piura;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Deróganse los Artículos once, doce y trece del Decreto-Ley N° 17463.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina.

Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Contralmirante AP. **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS Ministro de Transportes y Comunicaciones
General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 15 de Diciembre de 1970.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**, Ministro de Marina
Encargado de la Cartera de Aeronáutica.